



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 024-2018-INAIGEM/PE*

Huaraz, 24 de mayo de 2018

VISTO:

Los Informes N° 029-2018-INAIGEM/PE-DIEM y 08-2018-INAIGEM/DIEM/JERP, de fecha 24 de mayo de 2018, emitidos por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, que dan cuenta de la invitación del Instituto Robert-Schmidt y del Centro de Investigación de Malchow, de la Universidad de Wismar – Alemania, para participar en el proceso de elaboración de una propuesta de proyecto para la convocatoria EuranetLac del año 2019, de interés institucional, a realizarse en la ciudad de Wismar, Estado de Mecklemburgo, Región Metropolitana de Hamburgo, República Alemana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal;

Que, mediante los documentos del visto, el INAIGEM ha sido invitado a participar en el proceso de elaboración de una propuesta de proyecto para la convocatoria EuranetLac del año 2019, proyecto que el INAIGEM viene coordinando con el Instituto Robert Schmidt de la Universidad de Wismar – Alemania, a realizarse del 16 al 22 de junio de 2018, en la ciudad de Wismar, Estado de Mecklemburgo, Región Metropolitana de Hamburgo, República Alemana, para cuyo efecto se ha designado al Director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM para que realice el viaje que corresponde, precisándose en el informe N° 08-2018- INAIGEM/DIEM/JERP que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Estado, encontrándose cubiertos los mismos por el Instituto Robert-Schmidt de la Universidad de Wismar – Alemania;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, resulta conveniente para el interés institucional autorizar el referido viaje al exterior, toda vez que es de alta prioridad e importancia la participación del INAIGEM, en alianza estratégica con la referida Institución internacional, intervenir en la elaboración de manera conjunta, de una propuesta de proyecto para la convocatoria EuranetLac del año 2019;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que corresponde al Presidente Ejecutivo la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente

Que, estando a lo propuesto y con el visto de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país del señor **DAVID JESÚS OCAÑA VIDAL**, Director de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, a la ciudad de Wismar, Estado de Mecklemburgo, Región Metropolitana de Hamburgo, República Alemana, del 16 al 22 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario designado en el artículo precedente, presente ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones al Estado

PRECISAR que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración - Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese y comuníquese


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña